



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Civil

**Radicación n°. 11001-31-10-030-2017-00199-01**

Bogotá, D.C., trece (13) de septiembre del dos mil veintiuno (2021).

Se **RECONOCE PERSONERÍA** jurídica a la doctora Diana Maritza Vega Hidalgo como apoderada judicial de Hugo Arturo Vega Arango, en los términos del poder visible en *-archivo digital 04-* del cuaderno de la Corte.

Reunidas las exigencias formales de que trata la normatividad que gobierna la materia, **SE ADMITE** los recursos de casación interpuestos por los demandados Esmeralda Bernal Luque y Hugo Arturo Vega Arango contra la sentencia proferida el 13 de noviembre de 2020 por la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. La impugnación fue formulada dentro del proceso verbal *-unión marital de hecho-* que promovió Josefina Ómbita Prieto en contra de los recurrentes.

En consecuencia, en la forma y términos previstos en el artículo 343 del C.G.P., córrase traslado a la recurrente para que formule la correspondiente demanda de casación.

Finalmente, respecto de la solicitud de copias incoada por la interesada en memorial adiado el 08 de marzo de 2021,

se accederá a tal pedimento. Por tanto, suministre las expensas para su expedición por secretaría para su entrega.

A su turno, respecto a la solicitud incoada por el apoderado de la parte actora el 29 de abril del 2021, se requiere a las partes para dar cumplimiento a lo prescrito en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso. Esto sin perjuicio de que una vez el proceso esté en Secretaría estará disponible para su consulta.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FRANCISCO TERNERA BARRIOS**

Magistrado

## **Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):**

Francisco Ternera Barrios

**Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999**

**Código de verificación: E59E301815F3EC46F0ECA6E7BE4CABAAED02EAF0940D1DEE5D47233D9746005E**

**Documento generado en 2021-09-13**